

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	Código: FO-M9-P2-44
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 7

**SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 1.220.02-17-03-518-2025**

En cumplimiento de lo exigido en Artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 Aviso convocatoria, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el PALACIO DE SAN FRANCISCO EN LA CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 DE LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA y a través de los siguientes canales de comunicación.

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 1.220.02-17-03-518-2025 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Adquirir equipo de laboratorio ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE) con tecnología de punta, destinados al área de fisicoquímico de aguas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la vigilancia y el control de la calidad de eventos de interés en salud pública.

ICP-MS (ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE)

Ítem	Equipo	Descripción	Cantidad
1	ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente)	1. Modos de operación requeridos: - Modo estándar - Modo con celda de colisión o celda de reacción (He, H ₂) para eliminación de interferencias poliatómicas. 2. Límites de detección (LOD):En el orden de ppt (partes por trillón) para elementos como Pb, Cd, Hg y As. 3.Rango de masas: 6 a 260 uma o superior. 4. Rando dinámico: Al menos 9 órdenes de magnitud (10°). 5. Nebulizador salinas: Neumático o ultrasónico, resistente a ácidos y soluciones. 6. Cámara de nebulización: Material resistente a ácidos (preferiblemente PFA o Teflón).	1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-44
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 2 de 7

		<p>7. Bomba peristáltica: Múltiples canales, con velocidad variable para control de flujo.</p> <p>8. Detector: Tipo de conteo de iones o multiplicador de electrones.</p> <p>9. Sistema de Extracción de Gases para ICP masas.</p> <p>10. Software de control, operación y análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pc, monitor y UPS con características recomendadas por el fabricante. - Intuitivo, con funciones de auto calibración, corrección de interferencias, manejo de datos, generación de informes. - Cumplimiento opcional con 21 CFR Part 11. <p>11. Sistema de enfriamiento: Integrado o externo (refrigerador de recirculación incluido).</p> <p>12. Auto dilución y automuestreador: Compatible con muestras de bajo volumen y matrices biológicas.</p> <p>13. Volumen mínimo de muestra: ≤ 1 mL para análisis de sangre.</p> <p>14. Capacidad multielemental: Análisis simultáneo o secuencial de más de 20 elementos.</p> <p>15. Sistema de plasma: Estabilidad automática; encendido y apagado controlado por software.</p> <p>16. Análisis en agua: Cumplimiento con normas: Estándar Métodos, AOAC y resolución 2115 de 2007.</p> <p>17. Análisis en sangre: Alta sensibilidad para detección de Pb, Cd, As, Hg en concentraciones traza.</p> <p>Compatible con protocolos de digestión ácida en microondas.</p> <p>18. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.</p> <p>19. Manual de operación en español</p> <p>20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.</p> <p>21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.</p> <p>22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.</p> <p>23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años.</p> <p>24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y confirmaciones metrológicas durante el periodo de garantía, certificados de calibración de fábrica y materiales de referencia.</p>	
--	--	---	--

		25. El equipo debe garantizar kit de consumibles y repuestos para periodo de garantía.	
--	--	--	--

NOTA 1: El presupuesto para el ítem se pueden consultar en el ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

NOTA 2: La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

NOTA 3: Los proponentes podrán presentar sus ofertas, siempre y cuando considere que tiene objeto de experiencia similar

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, de la siguiente manera.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41115400 Equipo espectroscópico	41115411 Espectrómetros de plasma acoplado inductivamente
		41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo		

5. Modalidad de selección del contratista

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, La Secretaria de Salud Departamental adelantará el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando transparencia, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cada bien o servicio sujeto a este procedimiento contará con una ficha técnica, que detalla sus especificaciones y condiciones esenciales. Dicha ficha, junto con el Anexo de Oferta Económica, hace parte integral del presente proceso de contratación.

La selección abreviada por subasta inversa constituye una modalidad de selección objetiva que permite adelantar un procedimiento simplificado cuando las características del objeto contractual, su cuantía o destinación lo justifican, asegurando así la eficiencia en la gestión contractual.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	Código: FO-M9-P2-44
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 4 de 7

Este proceso se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o modificatorias. En lo no regulado expresamente por dichas disposiciones, serán aplicables las normas civiles y comerciales vigentes, así como las reglas establecidas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato resultante del proceso de selección. El proceso de contratación estará sujeto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la observancia de los principios de contratación pública de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando transparencia, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cada bien o servicio sujeto a este procedimiento contará con una ficha técnica, que detalla sus especificaciones y condiciones esenciales. Dicha ficha, junto con el Anexo de Oferta Económica, hace parte integral del presente proceso de contratación.

La selección abreviada por subasta inversa constituye una modalidad de selección objetiva que permite adelantar un procedimiento simplificado cuando las características del objeto contractual, su cuantía o destinación lo justifican, asegurando así la eficiencia en la gestión contractual. Este proceso se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o modificatorias. En lo no regulado expresamente por dichas disposiciones, serán aplicables las normas civiles y comerciales vigentes, así como las reglas establecidas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato resultante del proceso de selección. El proceso de contratación estará sujeto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la observancia de los principios de contratación pública.

Conforme con lo anterior y en aplicación a lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3 para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Secretaría de Salud Departamental incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido

6. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección, será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

10.Limitación a MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRALES DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 999.985.665), la entidad conforme a la tasa de cambio fijada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, verifica que el valor del proceso es SUPERIOR a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo que NO es susceptible de limitarse a MIPYMES.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. Precalificación

155

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD</div> <div>AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II</div>	Código: FO-M9-P2-44
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 7 de 7

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Secretaria de Salud, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 1.220.02-17-03-518-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinta (20) septiembre de 2025.

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.

Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz – Contratista SDS.
Revisó: Giovanni Zapata Graciano – Subdirector Técnico Jurídico (E) Gio,